



Resolución Ministerial

Lima, 30 de Mayo del 2022

Visto, el Expediente N° 22-075359-001, que contiene el Proveído N° 0628-2022-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 402-2022-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 508-2022-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ministerial N° 1341-2021/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 107-2022-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de mayo de 2022, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 424 356 847,00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de ocho (08) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cinco (185) Gobiernos Locales, para financiar quinientos treinta y cuatro (534) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para las intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), que incluye una (01) intervención de reconstrucción mediante inversión (IRI) perteneciente a la Unidad Ejecutora 125. Programa Nacional de Inversiones en Salud del Pliego 011. Ministerio de Salud, con CUI 2089754, por el monto de S/ 1 861 520.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que el Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1 del referido Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo;



Que, el numeral 2.2. del artículo 2 del Decreto Supremo N° 107-2022-EF señala que la desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 2: "Ingresos", que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral 2.1.;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante Provéído N° 0628-2022-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 402-2022-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 107-2022-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud, para financiar una (01) intervención de reconstrucción mediante inversión (IRI) perteneciente a la Unidad Ejecutora 125. Programa Nacional de Inversiones en Salud del Pliego 011. Ministerio de Salud, con CUI 2089754, con cargo a los recursos del Fondo para las intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante la Nota Informativa N° 508-2022-OGAJ/MINSA, señala que resulta legalmente procedente emitir la Resolución Ministerial por la cual se apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 107-2022-EF;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 107-2022-EF; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 107-2022-EF, por un monto de S/ 1 861 520.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo con el Anexo 1 "Desagregación de Egresos" y Anexo 2 "Ingresos", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 125. Programa Nacional de Inversiones en Salud para que elabore las correspondientes



Resolución Ministerial

Lima, 30 de Mayo del 2022

"Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA
Ministro de Salud

